



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Realizar 5 (cinco) audiencias públicas, una en cada una de las siguientes ciudades: Santa Fe, Rosario, Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto, a los fines de abordar los proyectos de modificación de la Ley Provincial Nº 11.220 y/o de actualización del marco regulatorio de los servicios de agua y saneamiento.-

ARTÍCULO 2º.- Invítese a instituciones civiles, profesionales, sindicales, representantes del Poder Ejecutivo, de las cooperativas y municipios y comunas, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, y de toda persona física o jurídica con representación, para que emitan sugerencias, recomendaciones o propuestas inherentes a la normativa bajo tratamiento legislativo.-

ARTÍCULO 3º.- La realización de las audiencias serán en fecha, horario y lugar a definir por la Comisión de Labor Parlamentaria.-

ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de las audiencias públicas. -

ARTÍCULO 5º.- Encomiendese todo lo inherente a la organización, convocatoria y coordinación de las audiencias a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS:

Señora Presidenta:

Desde hace 30 años nuestra provincia cuenta con la misma legislación en materia de regulación y prestación del servicio de agua potable y saneamiento. A lo largo de las tres décadas mencionadas se han intentado múltiples gestiones de modificación de la ley, y reiterados anteproyectos con avances desde el Poder Ejecutivo o desde la Legislatura Provincial, sin lograr resultados concretos.

La ley vigente, N° 11.220, de servicios de agua y saneamiento provincial data de 1994. En ese momento, la Argentina se encontraba atravesando el proceso privatizador impulsado por el gobierno nacional de Carlos Saúl Menem, proceso del cual Santa Fe no escapó, siendo transformado el sistema de prestación y regulación de los servicios, dejando atrás la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DIPOS), y más atrás aún, la vieja Obras Sanitarias de la Nación.

Bajo la gestión privada de la francesa Suez, Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., se encargó de prestar el servicio en las 15 localidades del área de concesión, y el resto de las localidades continuaron siendo cubiertas por los municipios, comunas, o cooperativas de servicios que ejercen su prestación a través del órgano concedente que era la Municipalidad o Comuna. El período de 12 años de prestación privatizada significó un retroceso en materia de ampliación de la cobertura del servicio de agua y cloacas, a la par de un cuasi congelamiento de tarifas que no permitió el sostenimiento de las redes existentes, e incumplimientos sucesivos de obras por parte del prestador.

En ese marco, en 2006 se re estatizó la empresa, creando el gobierno provincial la firma Aguas Santafesinas S.A. Al reestatizarse Aguas, el Estado provincial debió sancionar una nueva ley para determinar la concesión definitiva hacia fines de 2008. Sucesivas prórrogas, incrementos tarifarios, incumplimientos de obra y mantenimiento, y diversos estándares de calidad en la atención y resolución de reclamos, nos indican hoy que la gestión pública también debe ser regulada, controlada, y actualizada.

Al día de la fecha continuamos gestionando los servicios sanitarios con una ley de 1994, pensada para un sistema, objetivos y contextos distintos a los actuales. De tal forma, resulta indispensable generar modificaciones y un nuevo contexto normativo que se adecue a la realidad imperante con nuevas reglas de calidad, atención al usuario, regímenes tarifarios y que refleje el contexto nacional e internacional de los servicios públicos.



En definitiva, y más allá de las apreciaciones personales, políticas y partidarias que podamos hacer sobre la historia de los servicios sanitarios y la conveniencia, oportunidad, y avances y retrocesos en materia de agua y saneamiento de las últimas tres décadas, lo cierto es que la ley vigente debe ser actualizada.

Debemos lograr un marco regulatorio capaz de instalar un nuevo modelo de gestión de los servicios públicos, en este caso agua y saneamiento, donde se involucren a empresas, gobiernos locales y cooperativas con las obligaciones y herramientas aptas y necesarias para hacer cada día mejor las cosas, y un Estado provincial presente, regulando, planificando, controlando, financiando, y haciendo al sistema lo más universal y unificado posible.

Para que eso podamos lograrlo, debemos abrir el debate. Son muy importantes los aportes realizados en la Comisión de Infraestructura del Consejo Económico y Social durante la gestión del gobernador Lifschitz, siendo necesario nuevamente ampliar el espectro de voces. Como Poder Legislativo disponemos de las herramientas para volver a abrir el debate, a través del mecanismo de audiencias públicas, para que no sólo discutamos en reuniones convocadas por el ENRESS las tarifas, sino ahora, que vamos a definir el sistema de servicios sanitarios por los próximos 20 o 30 años, para que lo podamos hacer entre todos.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial